

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 7.790/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2014 Negociado: MI

De: José Francisco Pageo Cairo y José Francisco Pageo Cairo

Contra: Explotaciones Hosteleras Pescada SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2014, a instancia de la parte actora don José Francisco Pageo Cairo y José Francisco Pageo Cairo contra Explotaciones Hosteleras Pescada SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 31/10/2014 del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado don Juan de Dios Camacho Ortega.

En Córdoba, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a la comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 17 de diciembre de 2014, a las 13'20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

En cuanto a lo solicitado por medio de otro sí digo en el cuerpo de dicho escrito, cítese al representante legal de la entidad ejecutada Aabd Malik Mohamed Mohamedi, para su interrogatorio en la comparecencia señalada en el párrafo anterior, con los apercibimientos legales en derecho.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Explotaciones Hosteleras Pescada SL y su Representante Legal Aabd Malik Mohamed Mohamedi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.